



IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE			
Expediente	SO-M-04/23	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto Simplificado	Tramitación Económica	Ordinaria
Objeto	Suministro de materiales para cerramientos en montes de utilidad pública de la provincia de Soria		

INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CERRAMIENTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el presente informe por el que se propone el inicio del expediente arriba referenciado:

1. NORMAS DE COMPETENCIA, ÓRGANO COMPETENTE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO QUE SE PROPONE

1.1. Normas de competencia

El Decreto 23/2018, de 23 de agosto, por el que se regula el fondo de mejoras, el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Mejoras y las mejoras forestales en los montes catalogados de utilidad pública (en adelante, Decreto 23/2018, de 23 de agosto), establece en su artículo 17 que la contratación de las actuaciones previstas en el Plan Anual de Mejoras se realizará conforme a la normativa en materia de contratación del sector público.

1.2. Órgano competente

El órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 4 a) del Decreto 23/2018, de 23 de agosto, es el/la titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

1.3. Responsable del contrato

El jefe de la unidad del Área de Gestión Forestal.





2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El Servicio Territorial de Medio Ambiente es el encargado de la gestión de los montes catalogados de utilidad pública en la provincia de Soria, cuyo fin último es la conservación y mejora de los ecosistemas forestales, haciéndoles compatibles con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que desempeñan.

Para lograr estos objetivos son indispensables las tareas relacionadas con los cerramientos en los montes, para lo que es necesario la adquisición de los materiales necesarios para ello.

3. OBJETO DEL CONTRATO, TIPO Y DIVISIÓN POR LOTES

3.1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la adquisición de materiales de cerramiento para los montes de utilidad pública de la provincia de Soria.

Los materiales a suministrar son los siguientes:

1. **Postes metálicos:** Poste metálico en ángulo, PNL 40x40 mm, de 180 cm de longitud con un extremo acabado en punta y con un grosor de al 4 mm. Contarán con 5 taladros, el primero a 5 cm del extremo romo y los otros 4 a intervalos de 25 cm desde el anterior.
2. **Varilla metálicas:** Varillas corrugadas de al menos 15 mm de diámetro, con una longitud de 180 cm.
3. **Malla ganadera:** Malla de alambre galvanizado de 120x9x15, con diámetro de alambres superior e inferior de al menos 2'4 mm, y diámetro de los alambres horizontales intermedios y verticales de al menos 1,8 mm.
4. **Alambre de espino:** Rollo de 250 metros de alambre de espino de doble hilo, galvanizado, de 4 púas por espino, al menos 1,6 mm de grosor y 15 cm de separación máxima entre espinos consecutivos.
5. **Alambre liso para atar:** Rollo de 5 kg de alambre galvanizado liso de 1,3 mm de grosor.
6. **Tensores de alambre galvanizados**





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

7. **Postes de pino:** Postes de madera de pino tratado en autoclave nivel de impregnación IV. Se incluyen dos formatos: 200 x 8 cm sin punta y 150 x 10 cm con punta.

8. **Brida tejana doble alta**

4.1.1 CPV

ARTÍCULO	CPV
Angulares con punta (1'8 m longitud)	44212220-7
Alambre espino	44333000-3
Alambre liso para atar	44333000-3
Varilla corrugada (1'5 m de longitud)	34941100-6
Malla ganadera 120x9x15	44313000-7
Tensor alambre galvanizado	37442700-8
Postes de pino tratado 200 x 8 cm sin punta	34928210-3
Postes de pino tratado 150 x 10 cm con punta	34928210-3
Brida tejana doble ala	44167110-2

4.1.2. CPA

43.29.12.- Trabajos de instalación de barandillas y pasamanos.

4.2. Tipo de contrato

Contrato administrativo de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la LCSP.

4.3. División por lotes

No procede.

La división en lotes implicaría entregar por separado los materiales lo que vendría a complicar la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

5. DATOS ECONÓMICOS

5.1. Presupuesto del contrato

El presupuesto base de licitación es el siguiente:





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

MATERIAL/ARTÍCULO	UNIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Angulares con punta (1'8 m longitud)	ud.	10.700	7,50 €	80.250,00 €
Alambre espino	rollo 250 m	705	45,00 €	31.725,00 €
Alambre liso para atar	rollo 5 kg	9	11,50 €	103,50 €
Varilla corrugada (1'5 m de longitud)	ud.	400	4,00 €	1.600,00 €
Malla ganadera 120x9x15	metros	8.000	0,50 €	4.000,00 €
Tensor alambre galvanizado	ud.	1.200	0,57 €	684,00 €
Postes de pino tratado 200 x 8 cm sin punta	ud.	600	6,30 €	3.780,00 €
Postes de pino tratado 150 x 10 cm con punta	ud.	300	6,50 €	1.950,00 €
Brida tejana doble ala	ud.	620	1,80 €	1.116,00 €
BASE IMPONIBLE				125.208,50 €
IVA (21%)				26.293,79 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				151.502,29 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3 sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

5.2. Valor estimado del contrato

La determinación del valor estimado del contrato se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, del modo siguiente:

Importe del contrato sin IVA	125.208,50 €
Incremento de unidades 10% (Art.301.2)	12.520,85 €
Total valor estimado	137.729,35 €

5.3. Determinación del precio

Mediante precios unitarios. Los precios empleados se corresponden con los obtenidos del estudio de mercado realizado por este Servicio Territorial. Para el número de unidades se ha tenido en cuenta el consumo de años anteriores y necesidades futuras,

5.4. Revisión de precios

No procede, en aplicación del artículo 103 y siguientes de la LCSP.



5.5. Financiación

El contrato se financiará con cargo al capítulo 19 del Fondo de Mejoras de los montes catalogados de utilidad pública en la provincia de Soria, “fondo de mejoras de interés forestal general provincial”.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato se tramitará según por PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 2ª del Título I del Libro segundo de la LCSP, en el RPCSP, así como en el Capítulo IV del Título III del Libro I del RGLCAP, en todo lo que no se opongan a la precitada LCSP.

Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

A. Proposición económica: Hasta 100 puntos

Se valorará con cien (100) puntos la oferta más económica y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación del licitador = $100 \times (\text{Presupuesto de licitación-oferta licitador}) / (\text{presupuesto de licitación-oferta más económica})$

B. Justificación del único criterio de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3.f) de la LCSP, se establece un único criterio de adjudicación teniendo en cuenta que:

- Los productos a suministrar están perfectamente definidos
- No se puede variar los plazos de entrega
- No es posible introducir modificaciones de ningún tipo en el contrato



7.2. Criterios de valoración para la apreciación de ofertas anormalmente bajas

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media se considerarán ofertas anormalmente bajas. En este caso, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

7.3. Criterios de desempate

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia exigida es proporcional al objeto de contrato y con ella se pretende conseguir la participación del mayor número de empresas.

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos 3 años concluidos, por importe, al menos, de 187.812,75 €.

Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

b) Solvencia Técnica y profesional

Relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20% del valor estimado del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades





Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos meses desde la formalización del contrato.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Como mínimo tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

En el caso que los productos tengan una garantía mayor, será esta la que prevalezca.

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental la siguiente:

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato responsabilizándose de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante el mismo. Estos, en función de su categoría deberán ser depositados en los contenedores correspondientes, vertederos específicos o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos

Página 7 de 8

C/ Los Linajes, 1 - 42003 SORIA - Teléfono: 975 23 66 90 - Fax: 975 23 13 12





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

autorizado persiguiendo la promoción del reciclado de productos, garantizándose su reciclado óptimo.

La finalidad de esta condición especial es la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y su cumplimiento es obligación esencial del contrato.

Soria, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,

José Antonio Lucas Santolaya.

